UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 460-2025-UNAB

Barranca, 10 de abril de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 0957-2025 de la Presidencia y el OFICIO N° 078-2025-UNAB-VP. INVEST.;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 733-2023-UNAB, de fecha 17 de agosto de 2023, que resuelve aprobar el REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO;

Que, mediante el OFICIO N° 078-2025-UNAB-VP. INVEST., de fecha 10 de abril de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA – 2025, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con el Vicepresidente Académico y el Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables, Financieras y Administrativas;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 071-2025-OAJ-UNAB, de fecha 10 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: SE APRUEBE el REGLAMENTO SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA -2025, el mismo que, tiene como objetivo establecer las disposiciones y requisitos para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAB y fomentar la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha de 10 de abril de 2025, acordó APROBAR el REGLAMENTO SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA -2025, y DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 733-2023-UNAB, de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba el REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las

universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el REGLAMENTO SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA -2025, conforme al anexo de treinta y dos (32) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 733-2023-UNAB, de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba el REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
Secretario General

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora Nº 460-2025-UNAB	10-04-2025	02	Actual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA - 2025

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA
Elaboración	Dr. Olger Alejandrino Ortega Achata	Vicepresidente Académico	04.04.2025
	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	
	Dr. Guillermo Napoleón Peláez Díaz	Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables, Financieras y Administrativas	
Visación 1	Abg. José Luis Serveleón Bellido	Secretario General	10. 04.2025
Visación 2	Abg. José Luis Jiménez Navarro	Director de Asesoría Jurídica	10.04.2025
Aprobación	Dra. Cecilia Haydee Aliaga Herrera	Presidenta de Comisión Organizadora	10.04.2025
	Dr. Olger Alejandrino Ortega Achata	Vicepresidente Académico	
	Dra. Noemí León Roque	Vicepresidenta de Investigación	

ÍNDICE

CAPITULO I: DE LA INFORMACIÓN GENERAL 3

CAPITULO II: ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIORIZADAS 7

CAPITULO III: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO 12

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE OTORGAMINETO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES 15

CAPITULO V: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN SUJETAS A SUBVENCIÓN 19

CAPITULO VI: PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO OTORGADA AL ESTUDIANTE Y/O GRADUADO BENEFICIARIO 20

CAPITULO VII: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 21

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES 22

CAPITULO IX: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 23

ANEXOS 24

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONOMICA 25

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES 26

ANEXO 3: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES 27

ANEXO 4: TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION ECONÓMICA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN* 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad normar las subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2. Objetivo

Establecer las disposiciones y requisitos para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAB y fomentar la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNAB que requieren de apoyo económico para subvencionar principalmente actividades académicas y de investigación formativa.

Artículo 4. Base Legal

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
d) Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
e) Ley N° 30806 con fecha 05 de julio de 2018, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
f) Ley N° 27506, Ley del Canon.

g) Ley N° 30309 de fecha 13 de marzo de 2015, Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.

h) Ley N° 28451 y sus modificatorias, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM).

i) Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.

j) Ley Nº 29553, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca.

k) Ley de presupuesto N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

l) Ley Nº 28258, Ley de Regalías.

m)Resolución de Presidencia N.º 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".

n) Resolución de Presidencia N° 028-2025-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica de CONCYTEC y sus modificatorias

o) Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines".

p) Decreto Legislativo N.º 1075 - 2017, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

q) Decreto Supremo N° 012-2020-Minedu: Aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).

r) Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - (POLCTI -2025).

s) Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias.

t) Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo – CONCYTEC, 2020.

u) Estatuto de la UNAB.

v) Política General de Investigación de la UNAB, aprobada con RCO N° 1131-2025-UNAB.

w) Reglamento General de Investigación de la UNAB, aprobado con RCO N° 042-2025-UNAB.

x) Reglamento del comité de ética, aprobado con RCO N° 796-2025-CO-UNAB.

y) Código de ética para la investigación vigente.

z) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB.

Artículo 5. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

Actividades académicas y de investigación formativa de graduados y estudiantes de pregrado, sujetas a subvención: Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; tesis de pregrado, estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres y otros con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco de los artículos 45 y 48 de la Ley Nº 30220.

Trabajos de investigación y/o tesis para obtención de título sujeto a subvención: Son aquellas actividades que desarrollan los estudiantes y/o graduados, con el fin de obtener el grado y/o título profesional según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Estudiantes de pregrado: Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión en la UNAB, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley Nº 30220.

Graduados: Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y recibieron el grado correspondiente en la UNAB cumpliendo los requisitos exigibles por cada universidad pública.

Subvenciones económicas: Son los recursos económicos que otorga la UNAB a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis para obtener el título profesional a nivel de pregrado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del año fiscal en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.

Estancia / pasantías: Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación, se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad en el cual se realizan estudios o investigaciones.

Curso: Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el graduado y/o estudiante recibe un documento que acredite la aprobación de este. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Nº 30220).

Congreso: Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc., vinculados a temas académicos y/o investigación.

Foro: Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.

Seminario: Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.

Semillero de investigación: Son grupos de estudiantes que realizan actividades de investigación; los cuales pueden ser financiadas por la Vicepresidencia de investigación a través de concursos internos. Estos semilleros deben presentar reportes de sus resultados de manera trimestral e informe anual.

Taller: Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

Intercambio estudiantil: Oportunidad que brinda la UNAB a sus estudiantes y que tiene como objetivo ayudar a incrementar la comprensión y tolerancia de otras culturas de los participantes, así como mejorar sus competencias académicas, de investigación, idiomático y tecnológicas. El horizonte de estadía para permanecer en la universidad anfitriona nacional o internacional comprende un semestre académico para desarrollar las asignaturas de su plan curricular.

Investigación: Trabajo creativo original llevado a cabo de forma planeada y sistemática para incrementar el volumen de conocimientos a nivel mundial en los ámbitos científicos y tecnológicos, incluyendo las humanidades.

Investigación formativa: Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función, integra actividades que fortalecen y mejoran habilidades y destrezas en el empleo de métodos de investigación como estrategia de enseñanza-aprendizaje.

Movilidad estudiantil: Proceso diseñado para facilitar la estancia de los estudiantes en otras instituciones de educación superior, con el objeto de cubrir un determinado número de créditos, ya sea cursando asignaturas aisladas, un semestre completo y que participen en proyectos de investigación, todo en el marco de las disposiciones y normas de la institución de origen y de la de destino.

Investigación de campo: Es la selección de datos nuevos de fuentes primarias para un objetivo específico. Es un método de acopio de datos cuantitativos y/o cualitativos enfocado a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPITULO II: ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIORIZADAS

Artículo 6. Actividades priorizadas

Las actividades académicas y de investigación formativa vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Nº 30220, y el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.

Sujetos al otorgamiento de subvenciones son:

a. Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
b. Tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley Nº 30220.
c. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.
d. Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
e. Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa.
f. Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.
g. Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.
h. Otros que determine la Vicepresidencia Académica (VPA), y/o la Vicepresidencia de Investigación (VPI), según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo contemplados en los Reglamentos Académicos y/o de Investigación de la UNAB.

Artículo 7. Financiamiento de las subvenciones

Las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas que han sido señaladas en el artículo 6 del presente reglamento serán subvencionadas con cargo a los Recursos Ordinarios, Recursos Determinados u otras fuentes de financiamiento de la UNAB, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Las subvenciones económicas que otorgue la universidad a favor de graduados y estudiantes se realizarán

considerando los montos máximos establecidos en la tabla 01 del artículo 08 del presente reglamento.

Artículo 8. **Monto de Financiamiento**

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación formativa será de acuerdo con la tabla 01:

Tabla 01: Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa año 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Descripción	Beneficiarios por facultad o escuela	Número total de beneficiarios		Ciclo y condición del beneficiario	Presupuesto para cada beneficiario	Presupuesto anual	Observación
Tesis para la obtención del título profesional	03 por escuela profesional	21	Graduados	Graduado	Hasta S/ 10,000.00	S/ 210,000.00	El monto por subvencionar será de Recursos Determinados según la disponibilidad presupuestal del año fiscal.
Estancias y pasantías.	01 por facultad	03	Estudiantes a nivel internacional	VII-XII. Considerar desde el VII.	Hasta S/ 10,000.00	S/ 30,000.00	El monto por subvencionar será con Recursos Ordinarios y se calculará proporcionalmente al tiempo de estadía que debe ser un mínimo de 15 días y un máximo de un mes. Según plan de actividades y presupuesto; y según zona geográfica. (ver tabla de viáticos en anexos).
	02 por facultad	06	Estudiantes a nivel nacional	VII-XII	Hasta S/ 4,500.00	S/ 27,000.00	El monto por subvencionar será con Recursos Ordinarios y se calculará proporcionalmente al tiempo de estadía que debe ser un mínimo de 15 días y un máximo de un mes. Según plan de actividades y presupuesto; y según zona geográfica.
Congresos, foros, seminarios, talleres y cursos a nivel nacional	02 por escuela profesional	14	Estudiantes	VII-XII	Hasta S/ 1,500.00	S/ 21,000.00	El monto por subvencionar será con Recursos Ordinarios según el plan de actividades, presupuesto presentado y zona geográfica. (ver tabla de viáticos en anexos).
Proyectos de Investigación formativa	Semilleros para toda la universidad	10	Semilleros de investigación	Del II al XII	Hasta S/ 8,000.00	S/ 80,000.00	El monto por subvencionar será con Recursos Determinados según su tabla presupuestal presentada en su proyecto de semillero

Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados, estudiantes de pregrado y/o patente	Para todas las escuelas profesionales	02	Artículos y/o patente	Estudiante y graduados	Hasta S/ 3,000.00	S/ 6.000.00	El monto por subvencionar será con Recursos Ordinarios y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del año fiscal.
TOTAL						**S/ 374,000.00**	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Tabla 02: Sobre los viáticos

Alcance	Monto de Viáticos por día (máximo 10 días)	Monto por pasaje ida y vuelta
Nacional	150.00 soles	Hasta 1200 soles
Internacional	Dependiendo del área geográfica.	

Artículo 9. Proyección de gastos

Se realizará con convocatoria de concurso en el mes de mayo para subvención de tesis de título y proyectos de investigación formativa que deberá realizarse por 6 meses como fecha máxima para culminación de la actividad hasta el 15 de diciembre del 2025 con entrega de informe final de rendición de cuentas y para las demás subvenciones priorizadas en el artículo 6 del presente reglamento se realizará 2 convocatorias, uno por semestre, en el mes de junio y agosto.

CAPITULO III: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOSDEPREGRADO

Artículo 10. Criterios de elegibilidad para estudiantes

Los estudiantes para ser considerado(a) elegibles para la subvención a las actividades priorizadas señaladas en los incisos del artículo 6 del presente reglamento a excepción del inciso (b) que es solo para graduados deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser estudiante regular de pregrado y contar con matrícula vigente que estén cursando del VII ciclo al último ciclo de la escuela profesional que se imparte en la UNAB, pertenecer al tercio.
- Acreditar con una carta de invitación o de aceptación según sea la actividad académica (estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios o eventos similares)
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas a cumplir.
- Presentar constancia de haber cumplido con la difusión de la actividad realizada en caso haya recibido subvenciones anteriormente.
- Para postular a convocatoria de investigación formativa pertenecer a semillero de investigación.
- El articulo a ser subvencionado deberá provenir de resultados de proyectos de investigación formativa o de participación en proyecto de investigación científica de convocatorias con financiamiento o sin financiamiento interno o externo en donde la UNAB participa como entidad principal o asociada y agradecimiento a la universidad en la propuesta de publicación.
- Para la subvención de suscripción de patentes, esto deberá provenir de resultado de emprendimiento, investigación científica o formativa que realizó el estudiante en la UNAB.

No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNAB o informes de investigación pendientes de subvenciones anteriores en cualquiera de sus actividades.

Artículo 11. Criterios de elegibilidad para graduados

Los graduados para ser considerado(a) elegibles para la subvención a las actividades priorizadas señaladas en el inciso b, f y g del artículo 6 del presente reglamento deben cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con grado de bachiller otorgado por la UNAB con una antigüedad no mayor de 2 años desde la fecha de su emisión.
- El proyecto de tesis será elegible si está enmarcado en las líneas de investigación de la UNAB, priorizando la atención a la solución de problemas en el ámbito local, regional y nacional respondiendo a las necesidades de la sociedad y ambientalmente sostenible.
- El proyecto de tesis debe tener resolución de aprobación.
- El asesor del proyecto de tesis debe estar registrado en el CTI Vitae – CONCYTEC y vinculado a ORCID debidamente actualizado y con filiación UNAB en todos sus perfiles.
- El articulo a ser subvencionado deberá provenir de resultados de tesis sustentadas e indicar el financiamiento y agradecimiento a la UNAB en la propuesta de publicación.
- Para la subvención de suscripción de patentes, esto deberá provenir de resultado de emprendimiento, investigación científica o formativa, o tesis que realizó el graduado en la UNAB.

No serán elegibles las postulaciones en las que el graduado tenga deudas pendientes con la UNAB o incumplimiento de informes de investigación si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de sus actividades, deberán presentar una constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno.

Artículo 12. Consideraciones

12.1 Para estudiantes

Para la subvención de proyectos de investigación e innovación formativa, así como proyectos de semilleros de investigación se realizará mediante **"Convocatoria de subvención de proyectos de investigación e innovación formativa"** (requisitos de postulación en las bases de concurso).

Para la subvención de estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos, gastos asociados a la publicación de artículos, suscripción de patentes de las investigaciones será mediante evaluación de las postulaciones que presenten en las fechas de la convocatoria donde se incluya carta de invitación para asistir a la actividad académica, en el cual debe estar especificado la actividad correspondiente (estancias o pasantías). Si se trata de presentación de trabajos a congresos, foros, seminarios o eventos similares debe acreditar con carta de aceptación como ponente o si es para participar como asistente para fortalecer sus competencias en investigación o académica presentar el afiche del evento, programa del evento, costo de la inscripción al evento, enlace a la página web u otros que permitan la evaluación coherente así como para el caso de los eventos que generen créditos académicos o cursos especializados de capacitación los documentos que motiven la solicitud. Para subvención de artículos será mediante evaluación de las postulaciones que presenten en las fechas de la convocatoria donde se incluya la carta de aceptación de la revista que se encuentre en los cuartes Q1, Q2, Q3, Q4 de Scopus o WoS, si las solicitudes serian un número mayor al número de artículos a financiar se elegirá en el orden de Q1> Q2 > Q3 > Q4 y para patentes el trámite para la suscripción a Indecopi.

12.2 Para graduados

Para la subvención de tesis se realizará mediante **"Convocatoria de subvención de tesis para la obtención de título profesional"** (requisitos de postulación en las bases del concurso).

Para subvención de artículos será mediante evaluación de las postulaciones que presenten en las fechas de la convocatoria donde se incluya carta del asesor de tesis, participación en proyecto de investigación firmado por el responsable del proyecto que acredite la participación del graduado incluyendo la carta de aceptación de la revista que se encuentre en los cuartes Q1, Q2, Q3, Q4 de Scopus o WoS, copia del manuscrito a publicar, si las solicitudes serian un número mayor al número de artículos a financiar se elegirá en el orden de Q1> Q2 > Q3 > Q4 y para patentes el trámite para la suscripción a Indecopi.

12.3 Los estudiantes y graduados podrán recibir una subvención económica para la realización de una de las actividades priorizadas en el artículo 6, por única vez en la UNAB.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE OTORGAMINETO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 13. Presentación de la Solicitud

El estudiante o graduado que cumpla con los criterios de elegibilidad correspondiente y que se encuentre interesado en la subvención económica para realizar alguna de las actividades académicas priorizadas descritas en el artículo 6 del presente reglamento, presenta la solicitud de postulación dirigida al director de Escuela correspondiente en las fechas que se establezcan en el cronograma de la convocatoria, en caso de actividades de investigación presenta la solicitud de postulación al jefe de la Unidad de Fomento a la Investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria de concurso **"Convocatoria de subvención de tesis para la obtención de título profesional" o "Convocatoria de subvención de proyectos de investigación e innovación formativa"**, para las demás actividades de investigación (estancias, pasantías, publicaciones científicas, presentación de trabajos a congresos, registro de patentes) presenta la solicitud de postulación dirigida al director (a) del Instituto de Investigación en las fechas que se establecen en el cronograma de la convocatoria.

Artículo 14. Para presentar la solicitud de postulación a actividades académicas debe utilizar los Anexos 1, 2 y 3 y documentación relacionado a la actividad al cual postula de acuerdo a los criterios de elegibilidad y a las consideraciones, debiendo presentar en forma física a las oficinas respectivas o virtual a los correos respectivos de cada Escuela profesional a donde pertenece el postulante, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria que se establece en el presente reglamento en los horarios de oficina.

Artículo 15. Para presentar la solicitud de postulación a actividades de investigación debe utilizar los Anexos 1, 2 y 3 y documentos relacionado a la actividad al cual postula de acuerdo a los criterios de elegibilidad y a las consideraciones, debiendo presentar en forma física a las oficinas respectivas o virtual al correo de la Unidad de Fomento y/o Instituto de Investigación, conforme

a los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria que se establece en el presente reglamento en los horarios de oficina y para convocatorias que se realizaran mediante concurso el cronograma se establece en las bases de concurso.

Artículo 16. Evaluación

Se realiza utilizando la tabla de evaluación del Anexo 4, considerando cuatro (4) criterios de evaluación puntaje máximo de calificación 5 puntos/criterio, total 20 puntos, lo evalúa el director de la Escuela Profesional para estudiantes y el director (a) del Instituto de Investigación para estudiantes y graduados de acuerdo con la actividad priorizada que corresponda. Debe alcanzar un puntaje mínimo de 14 puntos para acceder a la subvención económica y a la disponibilidad presupuestal del año fiscal.

Para actividades que se realizan por concurso será de acuerdo con lo establecido en sus respectivas bases.

Artículo 17. Selección

Verifica la condición del solicitante, si es estudiante coordina con la Dirección de Servicios Académicos (DISA) a fin de corroborar si el estudiante cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 10 y 11 del presente reglamento,

evalúa la pertinencia de la actividad que desarrollará el estudiante, debiendo guardar coherencia con la especialidad y el perfil de cada carrera profesional de la UNAB a la que pertenece el estudiante que solicita la subvención, verificándose que éstas contribuyan a su formación integral.

Para esta evaluación revisará la información entregada por el solicitante o podrá requerir más información de considerarlo necesario.

Después de la evaluación el director de la Escuela profesional y/o director (a) del Instituto de Investigación emite el informe favorable al Coordinador de la facultad y este a la Vicepresidencia Académica (VPA) y/o a la Vicepresidencia de Investigación (VPI) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de haberse recibido la solicitud, y esta a su vez eleva a la Dirección General de Administración (DGA) el informe con opinión favorable para el otorgamiento de la subvención económica a favor del beneficiario.

Si no cumpliera con los requisitos para la postulación el director de la Escuela profesional devuelve la solicitud al estudiante indicando el no cumplimiento de los requisitos para dicha subvención.

Artículo 18. Emisión de la disponibilidad presupuestal

La Dirección General de Administración, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de recibido el informe del Vicepresidente Académico (VPA) y/o Vicepresidente de Investigación (VPI) requerirá a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la subvención de la actividad.

La oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles previa evaluación emitirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y los lineamientos aplicables para el otorgamiento de las subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación y entre otros.

Artículo 19. Aprobación del otorgamiento de la Subvención económica

Con el informe de la disponibilidad presupuestal, la DGA en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, aprobará el otorgamiento de la subvención económica, elevando el informe que debe contener el nombre del beneficiario, la actividad subvencionada, plazo o fecha de ejecución y monto de la subvención a la Vicepresidencia Académica y/o Vicepresidencia de Investigación para ser aprobado por Comisión Organizadora mediante acto resolutivo dicha subvención. La resolución emitida será notificada al subvencionado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. La subvención se efectuará mediante orden de pago electrónico en una sola armada.

Artículo 20. Periodicidad del Beneficio y Penalidades

a) Para actividades académicas y de investigación que no son sujeto a concurso el beneficio se otorgará dos (02) veces al año de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

b) Para actividades de investigación que se realizará mediante concurso el beneficio se otorgará una vez durante el año 2025, previa difusión y publicación de la **"Convocatoria de subvención de tesis para la obtención de título profesional"** y la **"Convocatoria de subvención de proyectos de investigación e innovación formativa"**

c) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.

d) El Plazo de ejecución de tesis para la obtención del título y de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 6 meses a partir de la emisión de la resolución, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2025. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del Instituto de Investigación y la conformidad del Vicepresidencia de investigación.

e) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del proyecto de tesis o del proyecto de investigación e innovación formativa, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.

f) El estudiante de pregrado y graduado será sancionado cuando:

- Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento.
- Se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones y a las normas de la UNAB aplicables para el caso.
- Se comprueba que la subvención económica otorgada a sido designada para fines distintos a la subvención.
- Se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
- No se inician actividades dentro de los 15 días luego de otorgársele la subvención; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.
- Se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la

Dirección del Instituto de Investigación o la Unidad de investigación de la facultad de la UNAB.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONOMICA

Presentación de la solicitud

Postulación

↓

Evaluación

↓

Selección

↓

Emisión de la Disponibilidad presupuestal

↓

Aprobación del otorgamiento de la Subvención

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPITULO V: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN SUJETAS A SUBVENCIÓN

Artículo 21. Obligaciones del Estudiante beneficiario

a) Asistir al 100% de las actividades según el caso de la subvención.

b) Presentar los resultados de la investigación o actividad académica.

c) Presentar los informes semestrales y finales para la tesis de título y para los proyectos de investigación e innovación formativa.

d) Presentar el informe de rendición de cuenta de acuerdo con su plan de actividades aprobado.

e) Representar a la UNAB en todas sus presentaciones.

f) Utilizar el logo de la UNAB en todas sus presentaciones y actividades.

g) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNAB a través del logo de la UNAB en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNAB autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.

h) En el caso de estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.

Artículo 22. Obligaciones del Asesor

El asesor realiza un seguimiento permanente de la ejecución de actividades que han sido subvencionadas mediante cconvocatorias de tesis para la obtención de título profesional y proyectos de investigación e innovación formativa, para el correcto desarrollo de estos, mediante la realización de las siguientes actividades:

a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.

b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.

c) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.

d) Evalúa el informe final de tesis e innovación formativa.

e) Emitir el informe de grado de similitud del informe final de investigación, conforme al porcentaje de similitud aceptada.

a) El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNAB.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPITULO VI: PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO OTORGADA AL ESTUDIANTE Y/O GRADUADO BENEFICIARIO

Artículo 23. Proceso de Monitoreo y seguimiento de la ejecución

Una vez otorgada la subvención económica a favor del estudiante o graduado, para actividades académicas el director de Escuela Profesional al que corresponde el subvencionado es el responsable de monitorear la ejecución de la actividad. Respecto a las subvenciones de actividades de investigación, el responsable de monitorear la actividad es el director del Instituto de Investigación. Así mismo, es el responsable de comunicar y brindar orientación al estudiante o graduado para el cumplimiento de su rendición de cuenta correspondiente, así como para el cumplimiento de los fines y metas establecidos al momento de la postulación y de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 24. Proceso de Monitoreo y seguimiento financiero

La Dirección General de Administración, es responsable de monitorear la rendición de cuentas realizado por parte del subvencionado, debiendo recibir las alertas u observaciones de la Unidad de Contabilidad o Unidad de Tesorería, según corresponda. Así mismo, deberá exhortar el cumplimiento de la rendición de cuentas al beneficiario respectivo, así mismo el cumplimiento de las obligaciones bajo responsabilidad.

Artículo 25. Rubros financiables para:

Estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos:

- Pasajes nacionales e internacionales
- movilidad local, alojamiento, alimentación
- Seguros según la naturaleza del evento
- Costo de Inscripción o matrícula
- Otros gastos relacionados si fuera el caso de una ponencia de Resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- Otras situaciones imprevistas justificadas para cumplir con los objetivos del plan de actividades.

Patente

Registro de inscripción de patente

Publicaciones de artículos

Pago de publicación en revista indexadas en Scopus o WoS

Tesis para la obtención de título profesional o de proyectos de investigación e innovación formativa

Se establecen en las bases del concurso.

CAPITULO VII: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 26. Convocatoria

La convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, dirigido a estudiantes y graduados que no requieren concurso, correspondiente al presente año 2025, se realizará considerando los siguientes plazos.

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas 2025 en la pag web institucional y redes sociales.	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento.
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el mes junio de 2025 (primer semestre) y hasta agosto 2025 (segundo semestre)
3	Selección de postulantes	A los 5 días hábiles de presentada la postulación.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de selección.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

Para las convocatorias que serán realizado mediante concurso, el cronograma será publicado en las bases de la convocatoria en el mes de mayo 2025.

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 27. Procedimiento de la rendición de Cuentas

Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas y de investigación están obligados a presentar rendición de cuenta de los gastos o informe del área beneficiaria o que supervisa la actividad que genere el desarrollo y ejecución de estas, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite de presentación del informe económico en físico y en electrónico 30 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNAB y figurarán en el listado de deudores.

Informe		Periodo
Académico y/o Investigación	De todas las actividades académicas y/o investigaciones realizadas durante su participación, sustentados y detallados de los aprendizajes adquiridos (Certificado).	Hasta los 30 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Sustentado de todos los gastos generados durante la participación en la actividad académica y/o investigaciones a nombre de la universidad.	
Réplica	Con las evidencias (Constancia del Coordinador de la facultad y/o director del Instituto de Investigación, informe de la réplica, fotos, videos, etc.) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado.	

CAPITULO IX: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Escuela Profesional o Facultad para subvenciones en las diferentes actividades académicas y de investigación, podrán ser coberturados por otras Escuelas o Facultades, independientemente de la carrera profesional o facultad.
- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia Académica y de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.
- Se otorgará certificados de Asesoramiento Docente por parte del Vicepresidencia de Investigación y/o Vicepresidencia Académico, a los docentes participantes en las diversas actividades.
- Solo podrán ser beneficiarios como máximo en una actividad subvencionada contenidas en el presente documento, de identificar que algún subvencionado este postulando nuevamente a otra actividad este será sancionado.
- Además, el beneficiario de las subvenciones presentará un informe a la Coordinación (Informe académico) de su facultad correspondiente, sobre los resultados de las actividades desarrolladas.
- En caso de graduados, serán elegibles aquellos que tengan una antigüedad menor a 2 años como egresado de la UNAB.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONOMICA

Barranca, ... de ..... de .....

Sr. (a):

.....

Director de Escuela Profesional de ..... o
Jefe de la Unidad de Fomento a la Investigación

Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente, en mi condición de ..... (estudiante/graduado) con DNI N° ..... Y código de estudiante N° ..... (para el caso de graduado indicar N° del registro y fecha de emisión del grado), con correo electrónico institucional: .....,
teléfono/Celular:....., para presentar mi solicitud de subvención económica para ..... (detallar la actividad, fecha, tiempo de duración, fecha de inicio y término).....

La actividad que desarrollaré tiene por objetivo (Objetivo principal) "..... ...."

El presupuesto solicitado para esta subvención es de S/. .....soles (en números y letras).
Al término de la actividad se deberá haber cumplido las metas (Detallar las metas a alcanzar).

Adjunto a la presente solicitud la declaración jurada de mis datos personales (Anexo 2) y declaración jurada de compromiso de cumplimiento de mis obligaciones en caso resulte beneficiario (Anexo 3).

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida en el presente reglamento subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la universidad nacional de Barranca - 2025.

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNAB, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Nombres y apellidos del estudiante o graduado

Firma del solicitante

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

(Utiliza letra legible e imprenta)

Fecha:		
Nombres y Apellidos		DNI:
Condición (Marque con una X)	Estudiante ( ) Graduado ( )	Código de estudiante: Fecha de emisión del diploma de grado:
Fecha de nacimiento:		Edad:
Dirección actual:		
Referencia:		
N° de celular:	Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:
Número telefónico de contacto directo:		
Facultad:		
Escuela Profesional:		
N° de ciclo: (solo para estudiantes)		
Grado académico: (si es graduado)		
En caso de emergencia comunicarse con:	Nombre y parentesco:	Teléfono o celular:

DECLARACIÓNJURADA

Declaro que la información descrita es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 3: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Yo, ... identificado con DNI N° ....., en mi condición de ..... (indicar si es estudiante o graduado) con domicilio real en ....., distrito ..... provincia ....., Departamento de .....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el presente reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación e innovación formativa y ratifico mi participación en la subvención económica para .....

..... (describir la actividad que realizará sujeta a subvención).

Así mismo, conozco y acepto plenamente los criterios de elegibilidad y las consideraciones, así como las obligaciones que se establecen en el presente reglamento, comprometiéndome a cumplir con el desarrollo de la mencionada actividad hasta su culminación y con la rendición de cuenta correspondiente en el lazo establecido.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la solicitud de subvención económica.

En caso de incumplimiento me someto a las sanciones establecidas en el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas y de investigación e innovación formativa, así como, las que me alcancen del Código Civil y normas legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... año .....

_____

Nombres, Apellidos y firma del solicitante

DNI N°:_____

ANEXO 4: TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION ECONÓMICA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN*

N°	Criterio	Calificación (1- 5) puntos
1	Relevancia	Máximo 5 puntos
2	Actualidad	Máximo 5 puntos
3	Propuesta del estudiante	Máximo 5 puntos
4	Impacto (potencial de generar experiencias)	Máximo 5 puntos
	Total	20 puntos

*/ Para las actividades de investigación que se realizaran con convocatoria de concurso, la tabla de evaluación se presenta en las bases del concurso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS